REFERENCIA: 112523554005T 0001900002

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
R11852.92
AGENCIA TRIBUTARIA.

[redacted] con [redacted] y domicilio en calle [redacted] tal y como consta en autos de referencia, ante el Juzgado comparezco y, como mejor proceda en Derecho,

DIGO:

Que habiéndome sido notificado recientemente Requerimiento de Información de fecha 7 de mayo de 2026 en el procedimiento de apremio de referencia, se procede a **informar** lo siguiente:

- La sentencia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Cádiz, en el Procedimiento 692/20 establecía una indemnización solidaria de 16.706,05 €, condenando a [redacted] y la entidad la [redacted] así como el Fogasa.

- Posteriormente, por Auto despachando ejecución en la ejecución 618/2021, se ordenaba el embargo en cantidad suficiente para cubrir la suma de 16706,05 € en concepto de principal más la de 2672,96 € de cantidades calculadas para intereses y costas.

- En dicha ejecución, se consiguieron embargar de saldos de cuentas corrientes la cantidad de 40,69 € y la de 1634,46 €(1675,15 €), por lo que el principal restante quedaba en 15030,90 €. Posteriormente, con fecha de 23/03/22, se ordenó el embargo de 15030,90 € de principal más 2672,96 € presupuestados

para intereses y costas respecto la finca de referencia del Registro de la Propiedad n.º 3 de Cádiz, propiedad de [redacted]

- el 25/03/22, en la ejecución de referencia, hubo un nuevo embargo de cuenta corriente, transfiriéndome el Juzgado la cantidad de 35,81 €, restando del principal 14.995,09 €.

- Se declaró auto de insolvencia de los ejecutados el 14/09/2022.

- El 28/02/2023 Fogasa dictó resolución concediéndome, dentro de sus límites legales, la cantidad de 14.188,70 €.

Por tanto, sumando las cantidades obtenidas en la ejecución citada así como las pagadas por el Fogasa, **me ha sido abonado** del embargo acordado por el Juzgado de lo Social n.º 2, **la cantidad de 14224,51 €, faltando**, en consecuencia, **806,39 € de principal**, así como los **2.672,96 € presupuestados inicialmente de intereses y costas.**

Se hace constar todo ello a los efectos oportunos.

En Cádiz a 27 de mayo de 2026

[redacted]